

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

150**LEGANÉS NÚMERO 3****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 105 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don José María Escribano Laclériga, magistrado-juez de instrucción del número 3 de esta localidad, ha visto y conocido en juicio verbal de faltas número 105 de 2010, seguido por estafa, en el que ha sido parte el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública, el denunciante don Javier Ocaña Aguado y no compareciendo el denunciado don Víctor Manuel Vasco Delgado.

Que debo condenar y condeno a don Víctor Manuel Vasco Delgado, como autor de una falta de estafa, a la pena de un mes y diez días de multa, con cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas caso de impago, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguientes a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Víctor Manuel Vasco Delgado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 16 de julio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/30.631/10)